

Acuerdos de 18 de noviembre:

1. Borrador de Normas de procedimiento para la propuesta de designación de patrono en la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias (11/0225/0021/09179).

Visto el escrito del Presidente de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, registrado de entrada en la Cámara el 23 de octubre de 2020 con el número 10314, en el que, dando cuenta de que se ha abierto el proceso de renovación parcial del Patronato de la Fundación conforme al artículo 10 de sus Estatutos, se solicita de la Junta General la propuesta de designación del Patrono que le corresponde como entidad fundadora, la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, y en conformidad con su parecer de esta misma fecha, aprueba, al amparo del artículo 225.3 del Reglamento de la Junta General, las siguientes Normas de procedimiento:

Primera. Candidaturas

1. Pueden presentar candidaturas los Grupos Parlamentarios, de manera conjunta o separada.

2. Las candidaturas se presentarán por escrito firmado por el o los Portavoces del Grupo o Grupos que las suscriban y dirigido a la Mesa de la Cámara en el plazo de quince días a contar desde la entrada en vigor de las Normas, hasta las catorce horas del último día del plazo.

3. Las candidaturas se presentarán acompañadas de:

a) acreditación de que el candidato reúne los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, y 9.8 de los Estatutos de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias,

b) declaración responsable relativa a las causas de incompatibilidad a que se refiere el apartado 3 del artículo 40 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, y 9.9 de los Estatutos de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias y

c) aceptación del cargo.

Segunda. Calificación y admisión a trámite

La Mesa de la Cámara se pronunciará sobre la calificación y admisión a trámite de las candidaturas verificando la presentación y suficiencia de la documentación referida en la norma anterior.

Tercera. Retirada de las candidaturas

El o los Grupos proponentes podrán retirar la o las candidaturas en cualquier momento anterior a la votación de las mismas en el Pleno.

Cuarta. Votación en el Pleno

1. La o las candidaturas serán votadas en el Pleno de totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

2. La votación se efectuará, sin debate previo, mediante papeletas, en las que escribirá el nombre del candidato o que dejarán en blanco. Los Diputados que se

encuentren presentes serán llamados nominalmente por orden alfabético para depositar su papeleta en la urna dispuesta a tal efecto; los Diputados que voten telemáticamente lo harán del modo establecido en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 22 de mayo de 2020 de articulación del voto telemático.

Final. Modificaciones de calendario y entrada en vigor

1. Se autoriza al Presidente de la Cámara a efectuar las adaptaciones del calendario previsto en estas Normas que en su caso sean necesarias.

2. Estas Normas entran en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General.

2. Calendario y programación de la actividad de la Cámara (11/0024/0002/00464)

Prevista para el 2 de diciembre la entrada en la Cámara del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2021, y gozando el procedimiento presupuestario de la preferencia que le otorga el art. 158.2 RJG, la Mesa, en conformidad con el parecer de la Junta de Portavoces y al amparo del art. 37.1 g) RJG, acuerda:

Primero. Respecto del Proyecto de Ley del Principado de Asturias sobre el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de sus perros de asistencia, el Informe de la Ponencia y el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales y Bienestar se emitirán en la última semana de noviembre y el 1 de diciembre, respectivamente, para su debate y votación finales en el Pleno para el que se señale el debate de totalidad del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Segundo. Con la salvedad de la Comisión de Peticiones y Derechos Fundamentales, que podrá reunirse cuando lo estime necesario, a partir del 3 de diciembre, excluido, y hasta la conclusión de la tramitación presupuestaria, no se celebrarán reuniones de las Comisiones ni de sus Mesas, excepción hecha de las de Hacienda para la sustanciación de aquella.